

LOGYCA / ASOCIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 13 DE 2025, Pagos a LOGYCA / ASOCIACIÓN y Normas Complementarias por Ingresos

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

ARTÍCULO 1. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y prefijos adicionales*, son calculados con base en los ingresos operacionales registrados en **LOGYCA / ASOCIACIÓN** al momento de la vinculación o revinculación. **LOGYCA / ASOCIACIÓN** no realiza actualización de ingresos operacionales mientras la compañía permanezca vinculada con la entidad, salvo que se presente cambio de razón social, momento en el cual se actualizan los ingresos operacionales de la nueva razón social para el cálculo del Aportes Patrimoniales actividades – ECR.:

RENOVACIÓN 2026 POR SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

MANUFACTURA RANGO INGRESOS PAGO 2 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026	SERVICIOS RANGO INGRESOS PAGO 5 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026	COMERCIO RANGO INGRESOS PAGO 5 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026	DESCUENTO POR PRONTO PAGO Pago enero 5 a enero 31 de 2026 (1) Pago febrero 1 a febrero 28 de 2026 (2)
DE \$1 A \$669.999.999	DE \$1 A \$949.999.999	DE \$1 A \$1.299.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$670.000.000 A \$839.999.999	DE \$950.000.000 A \$1.199.999.999	DE \$1.300.000.000 A \$1.599.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$840.000.000 A \$2.199.999.999	DE \$1.200.000.000 A \$1.499.999.999	DE \$1.600.000.000 A \$4.699.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$2.200.000.000 A \$5.199.999.999	DE \$1.500.000.000 A \$3.299.999.999	DE \$4.700.000.000 A \$10.799.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$5.200.000.000 A \$7.299.999.999	DE \$3.300.000.000 A \$4.699.999.999	DE \$10.800.000.000 A \$15.399.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$7.300.000.000 A \$24.999.999.999	DE \$4.700.000.000 A \$6.899.999.999	DE \$15.400.000.000 A \$30.799.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$25.000.000.000 A \$30.999.999.999	DE \$6.900.000.000 A \$8.699.999.999	DE \$30.800.000.000 A \$38.799.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$31.000.000.000 A \$48.999.999.999	DE \$8.700.000.000 A \$13.799.999.999	DE \$38.800.000.000 A \$61.599.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$49.000.000.000 A \$59.999.999.999	DE \$13.800.000.000 A \$19.999.999.999	DE \$61.600.000.000 A \$79.999.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$60.000.000.000 A \$99.999.999.999	DE \$20.000.000.000 A \$49.999.999.999	DE \$80.000.000.000 A \$199.999.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$100.000.000.000 A \$499.999.999.999	DE \$50.000.000.000 A \$399.999.999.999	DE \$200.000.000.000 A \$699.999.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$500.000.000.000 A \$999.999.999.999	DE \$400.000.000.000 A \$799.999.999.999	DE \$700.000.000.000 A \$1.499.999.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)
DE \$1.000.000.000.000 A \$2.999.999.999.999	DE \$800.000.000.000 A \$1.499.999.999.999	DE \$1.500.000.000.000 A \$4.999.999.999.999	70% del incremento del SMMLV 2026 (1) 50% del incremento del SMMLV 2026 (2)

ARTÍCULO 2. Los aportes patrimoniales correspondientes al año 2026, con los que los Miembros contribuyen al desarrollo y los fines de **LOGYCA / ASOCIACIÓN**, tendrán como fecha límite de pago el **31 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 3. Si la empresa Miembro no realiza su pago a más tardar el **31 de marzo de 2026**, perderá los derechos adquiridos en su calidad de miembro, a partir del **1 de abril de 2026**, si la empresa desea volver a adquirir la membresía deberá seguir los procedimientos establecidos en la Resolución N°14 de 2025, y adquirir el prefijo de manera adicional según resolución N°15 de 2025.

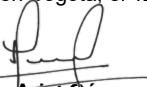
ARTÍCULO 4. Si las empresas tienen asignado uno o varios códigos **GTIN-8**, el valor de estos derechos debe ser pagados antes del **31 de marzo de 2026**. Pasada esta fecha, en caso de no pago serán retirados a la empresa y restituidos a **LOGYCA / ASOCIACIÓN**.

ARTÍCULO 5. Cualquier cambio en el nombre, razón social, dirección, teléfono, fax y/o e-mail debe ser informado por escrito o comunicación electrónica certificada a **LOGYCA / ASOCIACIÓN** al correo actualizaciones@logyca.com. Toda compañía que adquiera cualquier servicio de **LOGYCA / ASOCIACIÓN** debe reportar el e-mail personalizado del presidente y/o Gerente General más los nombres y mails de cada una de las personas líderes de las distintas áreas funcionales que reportan directamente al presidente y/o gerente general de la empresa.

ARTÍCULO 6. Los Aportes Patrimoniales actividades – ECR y prefijos adicionales, deberán ser cancelados **en un solo pago** utilizando uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago por ventanilla en las oficinas de Bancolombia, mediante la presentación de la factura con código de barras enviada electrónicamente por **LOGYCA / ASOCIACIÓN** a cada empresa.
- b) Pago electrónico a través del botón **PSE del PDF de la factura** donde se encuentra la relación de entidades financieras habilitadas.
- c) Pago por transferencia electrónica bancaria: debe ser realizado respetando la fecha límite y valor señalado en el Artículo 1; en este caso la empresa está en la obligación de enviar el soporte respectivo al correo mmaheda@logyca.com para poder identificar el pago
- d) **LOGYCA / ASOCIACIÓN no recoge cheques en las instalaciones de las empresas.**

Dado en Bogotá, el 12 de noviembre de 2025


Carlos Ariel Gómez
 Presidente Consejo Directivo


Leonel Pava Casillas
 Secretario Consejo Directivo